RESOLUCION Nro. 123 DE 2026

(21 DEABRIL DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-CN-007-2026 Y SE DESIGNA COMITE EVALUADOR.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus Atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que, el Municipio de Cravo Norte, a través de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas elaboró los estudios previos necesarios para llevar a cabo la contratación que aquí se trata, con el fin de dar cumplimiento a los fines del estado.

2. Que, en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se da apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, mediante acto administrativo motivado.

3. Que, la modalidad de selección es la señalada en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección para la adjudicación del contrato mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

4. Que, el Municipio de Cravo Norte, requiere seleccionar a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a fin de ejecutar el proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EN SALUD EN EL ENTORNO ESCOLAR, FAMILIAR Y COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA**".

5. Que, para la ejecución del proyecto al cual se hace referencia, el Municipio de Cravo Norte a través de la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No. **04-000005** del **07 de abril de 2026.**

6. Que el día 13/04/2026, se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo, el estudio del sector y el proyecto de pliego de condiciones para la **"FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EN SALUD EN EL ENTORNO ESCOLAR, FAMILIAR Y COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA"** cuyo valor se determinó en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($467.682.000.00) M/CTE,** y un plazo de **SIETE (07) MESES.**

7. Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, la invitación publica permaneció publicado en el Portal Único de Contratación de SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/.

8. Que, durante la publicación de la invitación público se recibieron observaciones al proceso las cuales fueron resueltas dentro del término establecido.

9. Que, en consecuencia de lo anterior, el Municipio de Cravo Norte considera ordenar la apertura del proceso de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-CN-007-2026** cuyo objeto consiste en la **"FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EN SALUD EN EL ENTORNO ESCOLAR, FAMILIAR Y COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA".**

10. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida, en la oficina asesora jurídica contratación Municipal, en la página de la entidad y en la página del Portal Único de Contratación, SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/.

11. Que, en mérito de lo expuesto, el Municipio de Cravo Norte

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-CN-007-2026**, cuyo objeto es el **"FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EN SALUD EN EL ENTORNO ESCOLAR, FAMILIAR Y COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA"** por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($467.682.000.00) M/CTE,** que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación y un plazo de ejecución de **SIETE (07) MESES.** y de conformidad con el cronograma establecido para dicho proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-CN-007-2026**, de acuerdo con el cronograma planteado en la plataforma de Colombia compra eficiente, SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/

PARÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por el Municipio de Cravo Norte, el cual será publicado en el portal único de Contratación www.contratos,gov.co según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que, si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Designar por parte del municipio de Cravo Norte, al comité evaluador para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-CN-007-2026**, el cual estará conformado por:

- Secretario de Planeación y Obras Públicas. - Aspectos Técnicos.
- Secretaria de Hacienda y Tesorera Municipal - Aspectos Financieros.
- Prof. Apoyo Jurídico (Cto. No 002-2026)- Aspectos Jurídicos.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página web www.contratos.gov.co, portal del SECOP II de conformidad con los lineamientos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en Cravo Norte, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NILSON NORFAIDE CASTILLO CISNEROS
Alcalde del Municipio de Cravo Norte

Proyectó y Revisó:	Emir Oswaldo Blanco Quenza Prof. Apoyo Cps 002 de 2026